



MUNICIPALIDAD DE ROLDAN
Bvrd San Martín y Sargento Cabral
T.E: (0341) 496 - 1500
C.P. 2134 – Roldán - Pcia de Santa Fe – Rep. Argentina

LICITACION PUBLICA N° 004/2023

“ADQUISICIÓN DE 10.000 LITROS DE EMULSIÓN ASFÁLTICA”

PRESUPUESTO OFICIAL: Hasta \$ 3.500.000

LUGAR: Municipalidad de Roldán Sargento Cabral N° 48

CONSULTAS: obraspublicas@roldan.gov.ar lyt@roldan.gov.ar

GARANTÍA PROPUESTA: \$1% del presupuesto oficial

FECHA Y HORA DE APERTURA OFERTAS: 21/4/23 a las 10 horas


Gustavo de Sarriera
Subsecretario de Obras Publicas
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Artículo 1º: OBJETO

La presente licitación pública tiene por objeto la adquisición de 10.000 litros de emulsión asfáltica de conformidad a las condiciones establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Artículo 2º: OBTENCION DEL PLIEGO

Los interesados podrán consultar el Pliego en el sitio Web de la Municipalidad de Roldán www.roldan.gov.ar Los ejemplares obtenidos de la página Web serán aceptados como válidos para ofertar.

Artículo 3º: CONSULTAS Y CIRCULARES ACLARATORIAS

Durante el período en que se encuentre abierto el llamado a licitación y hasta cinco (5) días antes de la fecha fijada para la apertura, los interesados podrán solicitar aclaraciones al mismo. Estas consultas deberán ser formuladas por escrito y dirigidas a la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad. La Municipalidad podrá emitir circulares aclaratorias por sí, referidas a disposiciones del Pliego.

Todas las circulares con consulta y aclaratorias que se emitan quedarán incorporadas al Pliego y se subirán a la Página Web oficial de la Municipalidad www.roldan.gov.ar.

Artículo 4º: CONDICIONES DE LOS OFERENTES

Podrán concurrir como oferentes en el presente llamado a Licitación Pública todas las Sociedades legalmente constituidas de conformidad a lo previsto en la Ley General de Sociedades Capítulo II de la ley 19.550 y modificatoria Código Civil y Comercial actualmente vigente y las Personas Humanas.

Si el que resultare adjudicatario no se encontrare inscripto en el Registro de Proveedores del Municipio de Roldán deberá cumplimentar el trámite de inscripción dentro de los tres (3) días posteriores a la adjudicación.

Artículo 5º: IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE

No podrán concurrir como oferentes a la presente Licitación las personas humanas o jurídicas, que se encuentren en algunas de las siguientes situaciones:

- a. Las condenadas judicialmente por fraude, estafa o cualquier otro delito doloso.
- b. Las inhabilitadas por condena judicial.
- c. Las personas que integren o haya integrado la Organización Administrativa Municipal tanto en forma permanente como transitoria, contratada, por honorarios y/o



MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN
Bvrd San Martín y Sargento Cabral
T.E: (0341) 496 - 1500
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

Artículo 8º: PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de las ofertas se hará en un (1) sobre sin membrete y cerrado, que llevará como única leyenda, la siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/2023

ADQUISICIÓN DE 10.000 LITROS DE EMULSIÓN ASFÁLTICA

Fecha y hora de recepción: hasta las 9 hs. del día 21 de abril de 2023.

Fecha y hora de recepción:

Las propuestas se recibirán hasta una (1) hora antes del momento de la apertura de sobres en Mesa General de Entradas de la Municipalidad de Roldán sita en calle Sargento Cabral N° 48 de dicha ciudad. No se procederá a la apertura de sobres de aquellas propuestas ingresadas con posterioridad a la hora señalada. Una vez entregadas las ofertas, éstas no podrán ser retiradas ni modificadas por el proponente. No se tomarán en cuenta las propuestas que se presenten con correcciones, enmiendas, raspaduras o entre líneas, que no se hubiesen salvado debidamente al pie de la misma.

SOBRE N° 1- DOCUMENTACIÓN GENERAL

- a. Datos del proponente: razón social, Cuit, domicilio, correo electrónico, copia Contrato Social /o Estatutos. Las personas físicas deberán mencionar sus datos personales: nombres y apellido, Domicilio Real, Tipo y N° de Documento de Identidad, estado civil
- b. El Pliego de Bases y Condiciones firmado por el proponente en todas sus fojas.
- c. Garantía de mantenimiento de oferta constituida en alguna de las modalidades previstas en el art.10.
- d. Constancia de Inscripción en la AFIP vigente.
- e. Manifiestar por escrito su voluntad de someterse a los Tribunales de la Provincia de Santa Fe en lo contencioso administrativo (Sala II de Rosario) en el que caso de que hubiere que recurrir a la vía judicial.
- f. Declaración jurada de no encontrarse incurso en ninguna de las causales previstas en el art.5º del presente Pliego de Condiciones Generales
- g. **PROPUESTA ECONÓMICA:** La oferta deberá realizarse indicando preciototal I.V.A. incluido y demás requisitos previstos en el art. 3º del Pliego de Condiciones Particulares


Juan Carlos de Sarriera
Secretario de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



CIUDAD DE
ROLDÁN

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN
Bvrd San Martín y Sargento Cabral
T.E: (0341) 496 - 1500
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

retribución a terceros, personal de gabinete, autoridades, durante los cinco años previos al llamado a esta licitación o es incluso hasta cinco años posteriores de haber cesado en sus funciones y las sociedades que se encuentren integradas por quienes actúen y/o hayan actuado, como directores y/o administradores y/o gerentes, agentes de la administración pública nacional, provincial o municipal.

d. Las quebradas o concursados, mientras no obtengan su rehabilitación y las que tuvieran concursos de acreedores pendientes, aun aquellos que tengan concurso de acreedores homologado judicialmente.

e. Las que se encontraran suspendidas o inhabilitadas en el Registro Municipal de proveedores.

f. Las que adeuden al Municipio tasas, derechos, contribuciones y/o tengan deudas previsionales no regularizadas.

g. Las que a la fecha de presentación de las ofertas tengan iniciada demanda judicial contra la Municipalidad de Roldán

h. Aquellas a quienes se les haya revocado, anulado o rescindido contratos por incumplimiento de obligaciones vinculadas a realización de obras públicas y/o servicios y/o provisiones.

Cuando se constatare que el oferente estuviere alcanzado por alguno de los impedimentos establecidos en el presente artículo, se aplicarán las siguientes sanciones:

- a) El rechazo de su presentación y oferta, con la pérdida de la garantía de oferta.
- b) La revocación de la adjudicación, con la pérdida de la garantía de oferta cuando el impedimento se advierta después de notificada la adjudicación.
- c) La resolución del contrato/orden de provisión, con pérdida de la garantía de ejecución cuando el impedimento se advierta después de firmado el contrato/orden de provisión.

Artículo 6º: CÓMPUTO DE PLAZOS

Todos los plazos establecidos en el presente y el que resulte aplicable a toda otra documentación relacionada con el llamado a la presente Licitación serán computados en días hábiles administrativos, salvo en lo que expresamente se consigne otro modo de cómputo.

Artículo 7º: CONOCIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

La presentación de la oferta implica por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de la totalidad de las condiciones que rigen la presente Licitación.


Gustavo de Sarriera
Subsecretario de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



Artículo 8º: APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas en la Sala de Intendencia, el **día 21 de Abril de 2023 a las 10 horas**, o el día hábil siguiente si éste resultare feriado, no laborable, o inhábil administrativo.

Se abrirán los sobres de a uno por vez. El Acta será suscripta por la persona que haya presidido el acto, funcionarios, proponentes y demás asistentes al acto de apertura que quieran hacerlo.

Artículo 9º: EXÁMEN DE LAS PROPUESTAS POR LOS INTERESADOS

Los proponentes tendrán derecho a dejar sentado en el acta de apertura de sobres las observaciones que, a su criterio, sean procedentes en relación al acto de apertura y podrán impugnar cualquiera de las propuestas dentro del término de cuatro (2) días hábiles de efectuada la apertura. Las impugnaciones deberán ser fundadas. Los proponentes que impugnen deberán constituir garantía por una suma equivalente al cinco por mil (5%) del monto del Presupuesto Oficial.

Dicha garantía será devuelta de inmediato de prosperar la impugnación y en caso de ser rechazada la misma el impugnante perderá el importe depositado. Esta garantía podrá constituirse en las mismas modalidades que las admitidas para constituir la garantía de oferta.

Los escritos serán presentados en Mesa General de Entradas de la Municipalidad. Acompañando la presentación de la impugnación se deberá incluir la copia de la garantía constituida.

Artículo 10º: MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

A los fines de la admisión de la propuesta, los oferentes deberán constituir una garantía por un monto igual o superior al 1% del presupuesto oficial por el término de 30 días corrido días a contar desde la fecha de apertura de la licitación, renovable automáticamente por iguales períodos de tiempo, salvo notificación en contrario efectuada en forma fehaciente a la Municipalidad con cinco días de anticipación a su vencimiento.

Se podrá constituir en alguna de las siguientes formas:

- a. Dinero efectivo depositado en la Tesorería de la Municipalidad o transferencia en Banco de Santa Fe cuenta corriente en pesos 036-205/02 CBU 3300036510360002005027.


Gustavo de Sarriera
Subsecretario de Obras Publicas
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



- b. Fianza o aval bancario a satisfacción de la Municipalidad de Roldán. A tal efecto el oferente, presentará conjuntamente con la oferta una carta fianza por la cual una institución bancaria, se constituye en fiadora solidaria, lisa, llana, y principal pagadora renunciando al beneficio de división y excusión; constituyendo domicilio legal en la ciudad de Roldan, Provincia de Santa Fe, y aceptando someterse a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario competentes en la materia; con firma certificada por escribano público.
- c. Seguro de Caución con las mismas condiciones previstas en el punto anterior y extendido por compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación. Asimismo y en caso de tratarse de seguros de caución se deberá: Instituir a la Municipalidad de Roldán como asegurada

Artículo 11º: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN

La Municipalidad podrá solicitar a los oferentes aclaraciones y/o intimar a subsanar deficiencia u omisiones formales debiendo éstos responder en el plazo que en cada caso se establezca; la falta de respuesta en término podrá ser causa de rechazo de la oferta. Las aclaraciones en ningún caso implicarán **una modificación de la oferta**. En tal supuesto, no serán tomadas en consideración.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que a su sólo juicio considere oferta más conveniente a los intereses de la Municipalidad, o de rechazarlas a todas, sin crearse por ello obligación alguna con los proponentes.

La circunstancia de recibirse una sola propuesta no impide ni obliga la adjudicación.

El precio más bajo, por sí sólo, no será factor exclusivamente determinante de la decisión para adjudicar, sino que se tendrán en cuenta, además, otras cualidades que hacen al cumplimiento del objeto de esta Licitación.

La Municipalidad resolverá la adjudicación y notificará a los oferentes. Si entre las propuestas presentadas, admisibles, hubiera dos (2) o más igualmente convenientes se llamará a esos licitantes exclusivamente, a mejorar ofertas en propuestas presentadas en sobre cerrado, fijándose día y hora para la apertura. En caso de una nueva igualación en las propuestas, se definirá la adjudicación por sorteo.

Artículo 12º: DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA

Los depósitos de garantía de oferta de quienes no resultaren adjudicatarios, serán devueltos una vez resuelta la adjudicación. Si antes de resolverse la adjudicación y



dentro del plazo de mantenimiento de oferta, éstas fueran retiradas, el oferente perderá el depósito de garantía de oferta.

Artículo 13º: ORDEN DE PROVISIÓN

A partir del Decreto de adjudicación, la Secretaría de Obras Pública emitirá las Órdenes de Provisión correspondientes, que será notificadas al proveedor adjudicatario de la presente Licitación, para que se abone el sellado fiscal que corresponda según la Ley de Impuesto de Sellos de la Provincia de Santa Fe. El cumplimiento de lo establecido precedentemente es de carácter obligatorio para gestionar el pago de la presente licitación.

Artículo 14º: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD

La Municipalidad tendrá derecho a la rescisión del contrato, sin indemnización de ninguna naturaleza, en los siguientes casos:

- a. Por falta de cumplimiento en el plazo establecido para la provisión de la obra o servicio contratado.
- b. Por muerte, quiebra o concurso del adjudicatario, a no ser que los herederos o síndicos de la quiebra o concurso, ofrezcan continuar con la provisión adjudicado bajo las condiciones estipuladas en el contrato. La Municipalidad fijará plazos para la presentación de los ofrecimientos y podrá admitirlos o desecharlos, sin que esto último dé derecho a dichos sucesores a indemnización alguna.
- c. Cuando el adjudicatario resulte o sea culpable de fraude, dolo, grave negligencia o contravenga las obligaciones y/o condiciones estipuladas en el contrato.

Artículo 15º: RESPONSABILIDAD EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO

En los casos de rescisión mencionados en el artículo anterior, con excepción del inciso b), el adjudicatario será responsable y tendrá a su cargo todos los daños y perjuicios que ocasione a la Municipalidad.

Artículo 16º: MORA

El adjudicatario incurrirá en mora por el simple vencimiento de los plazos convenidos, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial.

Artículo 17º: RECAUDO LEGAL ART N° 18 DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 2756

Gustavo de Sarriera
Subsecretario de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



MUNICIPALIDAD DE ROLDAN
Bvrd San Martín y Sargento Cabral
T.E: (0341) 496 - 1500
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 18 de la LOM en el contrato se transcribirá a continuación la mencionada norma: *“ARTICULO 18. Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio, y deberá ser transcripta en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares”*. El presente artículo regirá armonizándose su funcionamiento con lo dispuesto por la Ley Provincial N° 7234 modificada por la Ley Provincial N° 12.036 y toda otra disposición concordante y correlativa.

Gustavo de Sarriera
Subsecretario de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Emulsión asfáltica tixotrópica modificada con polímeros S.I.S

Viscosidad sobre emulsión diluida con 10% de agua: **40 seg.** IRAM 6721/6544

Residuo asfáltico por evaporación: **51.5 %** IRAM 6602

“Modificada”

Residuo sobre tamiz: **1.98 %** IRAM 6602

Recubrimiento y resistencia al agua 24 hs al aire: **95%** IRAM 6679

Carga del glóbulo: ***Negativa** IRAM 6690

Sobre residuo asfáltico

Penetración: **30** IRAM 6576

Punto de ablandamiento: **58 °C** IRAM 115

Recuperación elástica: **> 30%** IRAM 6832

Cenizas (referidas a emulsión): **3%** IRAM 6602

Peso específico: **0.995** IRAM 6587

Tipo polímero: **S.I.S**

***ACLARACION:** el producto contiene emulgentes catiónicos y aniónicos. Se denomina de doble emulgente con el sentido de obtener adherencia a todo tipo de áridos. En el ensayo carga del glóbulo IRAM 6690 se encontró una leve tendencia de las partículas del asfalto a buscar el ánodo. Lo que aparentaría una emulsión aniónica, pero contrariamente a esta apariencia en el corte de la misma el agua sale transparente y la adherencia al granito es excelente.

Modo de uso y Conservación

Es de muy sencilla aplicación ya que el producto se provee listo para usar, o mezclar, se utiliza para ello dispositivos mecánicos o manuales tales como tarros, mangas, bolsas de polietileno descartables, etc.

Almacenamiento indefinido en envases sellados, y una vez abiertos los mismos, a temperatura ambiente y cerrada con tapa, a fin de que no penetren impurezas.

Vida Útil del Producto:

Sin fecha de vencimiento. Recomendamos 1 año desde su fabricación cerrado en su envase original, expuesto a temperatura ambiente.


Gustavo de Sarriera
Subsecretario de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



MUNICIPALIDAD DE ROLDAN
Bvrd San Martín y Sargento Cabral
T.E: (0341) 496 - 1500
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1º: OBJETO DE LA LICITACION

La presente licitación tiene por objeto la adquisición de 10.000 (diez mil) litros de emulsión asfáltica cuyas especificaciones están establecidas en el Pliego de Condiciones Técnicas.

Artículo 2º: PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos tres millones quinientos mil (\$ 3.500.000).

Artículo 3º: COTIZACIÓN

La oferta económica se realizará por precio total I.V.A. Incluido la cotización debe prever la provisión y traslado de todos los materiales, equipos, herramientas, mano de obra, señalización, medidas de seguridad, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo establecido y especificado.

Artículo 4º: ENTREGA DEL MATERIAL

El material se entregará en su totalidad en el término de 15 (quince) días de notificada la orden de provisión, en el obrador municipal ubicado en la ciudad de Roldán y/o donde la Municipalidad indique, siendo a cargo del adjudicatario los gastos de traslado y demás que pudieren corresponder.

Artículo 5º: FORMA DE PAGO

El pago se efectuará una vez aprobadas la/s factura/s correspondiente/s mediante la entrega de cheques a 0, 30, 60 días.

Artículo 6º: En caso de incumplimiento en los plazos de entrega establecidos en este pliego, el Adjudicatario se hará pasible de una multa equivalente al 1% del total del monto adjudicado, por cada 10 (diez) días corridos de atraso. Estos porcentajes serán acumulativos en caso que el retraso supere los 10 (diez) días.


Gustavo de Sarriera
Subsecretario de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



CIUDAD DE
ROLDÁN

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN
Bvrd San Martín y Sargento Cabral
T.E: (0341) 496 - 1500
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

ANEXO 1

En carácter de DECLARACION JURADA manifiesto no encontrarme incluido en el listado de impedimentos detallados en el art. 5 del Pliego de Condiciones Generales transcrito a continuación.

Artículo 5º: IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE.

No podrán concurrir como oferentes a la presente Licitación Privada, las personas humanas o jurídicas, que se encuentren en algunas de las siguientes situaciones:

- a) *Las condenadas judicialmente por fraude, estafa o cualquier otro delito doloso.*
- b) *Las inhabilitadas por condena judicial.*
- c) *Las que se encuentren integradas por quienes actúen y/o hayan actuado, como directores y/o administradores y/o gerentes, agentes de la administración pública nacional, provincial o municipal.*
- d) *Las quebradas o concursadas, mientras no obtengan su rehabilitación y las que tuvieran concursos de acreedores pendientes, aun aquellas que tengan concurso de acreedores homologado judicialmente.*
- e) *Las que se encontraran suspendidas o inhabilitadas en el Registro Municipal de Proveedores.*
- f) *Las que adeuden al Municipio tasas, derechos, contribuciones y/o tengan deudas previsionales no regularizadas.*
- g) *Las que a la fecha de presentación de las ofertas tengan iniciada demanda judicial contra la Municipalidad de Roldán*
- h) *Aquellas a quienes se les haya revocado, anulado o rescindido contratos por incumplimiento de obligaciones vinculadas a realización de obras públicas y/o servicios y/o provisiones.*

Cuando se constatará que el oferente estuviere alcanzado por alguno de los impedimentos establecidos en el presente artículo, se aplicarán las siguientes sanciones:

- d) *El rechazo de su presentación y oferta, con la pérdida de la garantía de oferta.*
- e) *La revocación de la adjudicación, con la pérdida de la garantía de oferta cuando el impedimento se advierta después de notificada la adjudicación.*


Gustavo de Sarriera
Subsecretario de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN
Bvrd San Martín y Sargento Cabral
T.E: (0341) 496 - 1500
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

Hoja de Seguridad MSDS

CARACTERÍSTICAS:

Dispersión de asfalto en agua aproximadamente 50%, fluido marrón intenso (negro), soluble en agua.

RIESGOS

Medio ambiente:

Animales: evite su ingestión

Vegetales: se utiliza extensamente como barrera de vapor para la germinación

A la Salud:

Ojos: irritación ocular primaria. Bajo nivel de gravedad, limpieza con agua.

Piel: No irritante (lavar con agua)

Ingestión: Inocuo en cantidades pequeñas.

Inhalación: No Tóxico. Minimizar la exposición por prevención.

Sensibilización: No Sensibilizante

Precaución en: transporte, almacenamiento y uso:

Protección de la vista: Se aconseja llevar gafas de protección.

Protección de las manos: guantes tejidos con puntos de PVC.

Protección respiratoria: No se requieren precauciones.

Almacenamiento: en silos, tambores, manipulación por cañerías y bombas centrifugas.

FUEGO El residuo puede prenderse fuego a una temperatura de más de 320 °C, para que esto ocurra debe evaporarse toda el agua de su composición (aprox. 50%)

Produciendo vapor, lo que no permite que se encienda.

CONCLUSIONES

Sustancias peligrosas en el producto: **Ninguna**

Clasificación del producto: **No pel**


Gustavo de Sarriera
Subsecretario de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN

CASO DE
Fundada al Regis.
de Recalificación ante



MUNICIPALIDAD DE ROLDAN
Bvrd San Martín y Sargento Cabral
T.E: (0341) 496 - 1500
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

f) *La resolución del contrato/orden de provisión, con pérdida de la garantía de ejecución cuando el impedimento se advierta después de firmado el contrato/orden de provisión.*

En caso de controversia, manifiesto mi voluntad de someterme a los Tribunales de la Provincia de Santa Fe en lo contencioso administrativo (Sala II de Rosario) en el que caso de que hubiere que recurrir a la vía judicial

Firma

Aclaración

DNI

Poder

Gustavo de Sarriera
Subsecretario de Obras Publicas
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



DECRETO N° 01.070/23

ROLDÁN, 21 de Marzo de 2023.

VISTO: Las actuaciones administrativas, mediante las cuales la Secretaria de Obras Públicas eleva el legajo correspondiente a los fines de efectuar el llamado a Licitación Pública para la **“ADQUISICIÓN DE 10.000 LITROS DE EMULSIÓN ASFÁLTICA”**

Y CONSIDERANDO:

Que, el objeto es mejorar la transitabilidad y mantenimiento de calles en nuestra localidad de Roldán, con la colocación de asfalto para reparar daños, sean baches u otros y también realizar mejoras en aquella en donde se pueda ir realizando la obra;

Que de acuerdo al presupuesto Oficial, corresponde convocar a Licitación Pública para adjudicar dicho servicio a la mejor oferta;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ROLDÁN,

DECRETA:

Artículo 1: LLAMÁSE a licitación pública para contratar la **“ADQUISICIÓN DE 10.000 LITROS DE EMULSIÓN ASFÁLTICA”**

Artículo 2: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones generales y de especificaciones técnicas.

Artículo 3: DETERMINASE el presupuesto oficial en la suma de **\$3.500.000** (pesos tres millones quinientos mil).

Artículo 4: FIJASE como fecha de apertura de ofertas el día 21 de Abril de 2023 a las 10 hs. en la Municipalidad de Roldán sita en Sargento Cabral N° 48, Roldán, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.

Artículo 5: ESTABLECESE que la recepción de ofertas se realizará en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán hasta las 9 hs. del día 21 de Abril 2023.

Artículo 6: INVÍTE a participar a posibles oferentes, dándose amplia difusión a la convocatoria.

Artículo 7: DELÉGASE En la Secretaría de Obras Públicas la firma de las circulares aclaratorias de la Licitación Pública convocada.



Bvrd San Martín y Sargento Cabral
T.E: (0341) 496 - 1500
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

Artículo 8: ESTABLECESE para consulta e información, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12.30 hs. en la Municipalidad de Roldán, Teléfono N° 4961500 interno 110, correo electrónico: lyt@roldan.gov.ar obrasparticulares@roldan.gov.ar

Artículo 9: Comuníquese, regístrese y archívese.

Luciano Jaeggi
Secretario de Gobierno y
Coordinación Gral. de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN

Gustavo de Sarriera
Subsecretario de Obras Publicas
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



Daniel Escalante
Intendente
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN